



RESOLUCIÓN No. 001 DE 02 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACION EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA EL AÑO 2019"

EL GERENTE (E) DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en los literales b) y k) del artículo 29 de los estatutos de la Asociación, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y:

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 señala en salarios mínimos legales la menor cuantía para que las entidades públicas puedan contratar.

Que el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidades que posean un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por el cual se modifica parcialmente la Ley 1150 de 2007, estableció la modalidad de contratación pública de mínima cuantía, cuando el valor de los contratos no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Que mediante Acuerdo N° 004 del 26 de diciembre de 2018, el Consejo Directivo de la Entidad aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ para la vigencia fiscal del año 2019, en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL UN PESO (\$2.821.970.001) COP.**

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2019 en la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116) COP.**

Por lo antes expuesto, el Gerente de la **ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ**,



RESOLUCIÓN No. 001 DE 02 ENE. 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALICESE el monto de las cuantías para la Contratación Pública de la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ** en sus diferentes modalidades, así:

- **PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA:** Hasta **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (23.187.248) COP.**
- **PROCESOS DE MENOR CUANTÍA:** Hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (231.872.480) COP.**
- **PROCESOS POR LICITACIÓN PÚBLICA:** A Partir **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (231.872.481) COP.**
- **PROCESO POR CONCURSO DE MÉRITOS:** Sin límite de cuantía.
- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Sin límite de cuantía.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyecto: Lina Arias. 

02.ENE.2019

ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ	
CUANTIAS PARA LA CONTRATACION	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEGÚN CUANTIA. LITERAL B) ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007. AÑO 2019	
Salario Mínimo (Decreto 2451 de 27 de diciembre de 2018)	\$ 828.116,000
Presupuesto de la Entidad	\$ 2.821.970.001,000
presupuesto en Salarios Minimios Legales	3,407,6 SMLMV
Entidades con presupuesto anual inferior a 120,000 SMLMV	
MODALIDAD	LIMITE
MINIMA CUANTIA	Desde: \$ 0 hasta: \$23.187.248
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Subasta Inversa, Menor Cuantía, Servicios de Salud y demas de la subseccion 2 del Decreto 1082 de 2015)	Desde: \$23.187.248 Hasta: \$231,872,480
LICITACION PUBLICA	Desde: \$231,872,481 Hasta: Sin límite de cuantía
CONCURSO DE MERITOS	Sin Límite de cuantía
CONTRATACION DIRECTA	Sin límite de cuantía




 AEROPUERTO DEL CAFÉ
 REVISADO Y APROBADO
 Dirección Jurídica